

PERMISO
PROVINCIALDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUERTO

SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN

02-julio-2021

CLAVE: SEM000579

FOLIO TRÁMITE: 603 169

Gobierno: *Escoba*

NOMBRE: TLAQUEPAQUE RUIZ GUILLERMO

UBICACIÓN: OBOZCO

EXTERIOR: 182

INTERIOR:

COLONIA: LAS JUNTAS

CALLE CRUCE 1: SAN ANTONIO

CALLE CRUCE 2: SAN MIGUEL

GIRO: VARIOS

GELATINAS

SUPERFICIE: 1.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts

DÍAS AMPARADOS: 92

IMPORTE:

\$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-septiembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p
MARTES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	SABADO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A:	11:00:01 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Alfredo Chavez
AUTORIZA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Escoba Ruiz Guillermo
RECEPTO
ESCOBAR RUIZ GUILLERMO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas para el consumo de autoconsumo y para el consumo.
- El movimiento y estacionamiento del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.